



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

4651-D-19
OD 1627

Buenos Aires, 20 NOV 2019'

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º – Transfiérase un inmueble del Estado nacional argentino al departamento de Concordia, provincia de Entre Ríos, el dominio de la fracción de terreno ubicada en el departamento del mismo nombre, con plano registrado en la dirección general de catastro de Entre Ríos bajo el número 9.517 e inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad Concordia, libro 36, folio 1.307, número 313, finca Nº 10.262-8.593, inscripta a nombre del Estado nacional argentino.

Art. 2º – El municipio afectará el inmueble, transferido por la presente ley, al desarrollo turístico de la región de Salto Grande, promoviendo acciones que favorezcan el aprovechamiento y protección de los atractivos naturales y la articulación binacional.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias a los efectos de concluir la transferencia de los dominios en el término de ciento



96
[Firma]



H. Cámara de Diputados de la Nación

4651-D-19

OD 1627

2l.

veinte (120) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma.

Se establece un plazo de diez (10) años para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2º, vencido el cual sin que mediare observancia, procederá la retrocesión de dominio de esta transferencia de pleno derecho.

Art. 4º – Los gastos que demanden la transferencia de la titularidad del inmueble que se detalla en el artículo 1º de la presente ley estarán a cargo exclusivo del beneficiario. La escritura traslativa de dominio se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, como asimismo los trámites de inscripción respectivos.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.



ES